

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, once de septiembre de dos mil veintitrés

Como de las *Facturas* allegadas con la demanda se desprende una obligación *clara, expresa y actualmente exigible*, de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 431 y siguientes del Código General del Proceso, es procedente impartir la orden de pago invocada por la parte actora. Por lo expuesto, el suscrito *Juez*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Ordenar* a *Accedo Santander S.A.S.* que en el término de *cinco* días siguientes a la notificación personal de este proveído *pague* en esta ciudad a favor del *Grupo Synnergia S.A.S.* las siguientes sumas de dinero:

- a. **\$1.044.924.185,18** por concepto de *capital* contenido en las *Facturas* allegadas para el cobro.
- b. Los *intereses moratorios* liquidados sobre el capital de cada una de las facturas a partir del *día 61 contado desde la fecha de radicación de cada título valor para su cobro*, según se pactó por las partes, salvo para la factura *SG 708* cuyos intereses se causan desde el 6 de mayo de 2023 conforme se depreca en la demanda, los referidos intereses se causarán hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

**SEGUNDO:** *Notifíquese* al ejecutado esta providencia en la forma indicada en los artículos 290 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213, quien podrá proponer excepciones dentro de los diez días siguientes conforme lo dispone el canon 442 *ibidem*. Los términos para pagar y excepcionar correrán simultáneamente.

**TERCERO:** *Infórmese* mediante oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (*DIAN*) de la ciudad sobre la iniciación del presente proceso.

**CUARTO:** *Reconocer* al abogado *Carlos Geovanny Páez Martin identificado con T.P.# 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura*, para actuar como apoderado judicial de la sociedad demandante.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Edgardo Camacho Alvarez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07363df312b3ac3f4cd10469c22e1c76b213c2688b4d013e4af8b3d396e75c50

Documento generado en 11/09/2023 09:00:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>